



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 398/12

Sucre, 13 de Agosto de 2012



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-80, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0681/12 de 27 de julio de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 056/2012 "Ampliación Unidad Educativa Kuchu Tambo"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Educación del GAMS, Justo Pérez Pérez, mediante Nota Jef. Ed. Cite No. 372/2012 de 6 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto "**Ampliación Unidad Educativa Kuchu Tambo**", con un **Precio Referencial de Bs. 269.267,84**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 37/2012 de 13 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**Ampliación Unidad Educativa Kuchu Tambo**", entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de junio de 2012 en SICOES con Código Interno 87/12, número de confirmación: 844676, **CUCE: 12-1101-00-317362-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 269.267,84**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 113/12 de 29 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 2 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite Nº 145/12 de 2 de julio de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**Ampliación Unidad Educativa Kuchu Tambo**", con un costo de **Bs. 265.904,22** (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO con 22/100 BOLIVIANOS) al proponente **Raúl Cabero Mostacedo**, con un plazo de ejecución de CIENTO DOS (102) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 155/12 de 5 de julio de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Cite Nº 145/12 y ADJUDICA el Proceso "**Ampliación Unidad Educativa Kuchu Tambo**", con un costo de **Bs. 265.904,22** (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO con 22/100 BOLIVIANOS) al proponente **Raúl Cabero Mostacedo**, con un plazo de ejecución de CIENTO DOS (102) DÍAS.

Que, el proyecto "**Ampliación Unidad Educativa Kuchu Tambo**", cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 13 de abril de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 02970, con Categoría Programática 21 0024 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), con un monto total autorizado de Bs. 270.000,00 (Doscientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, se encuentra ubicado en la comunidad de Kuchu Tambo, Centralia Alegría del Distrito Municipal No. 6 y tiene el objetivo de ampliar la Unidad Educativa para brindar la comodidad necesaria y el mejor aprendizaje los estudiantes y contar con una cocina para preparar el Desayuno Escolar. El proyecto consiste en la construcción de una cocina comunal y una aula en la planta baja; un aula y un depósito en la planta alta; las instalaciones de agua y sanitarias y la construcción de cámaras de inspección.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 56/2012 para la ejecución del proyecto **"Ampliación Unidad Educativa Kuchu Tambo"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. (de 146 a fs. 0321)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 126)
➤ Certificación Presupuestaria actualizada (a fs. 422)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs. 325 a fs.326)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 043 a fs. 0108)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 028)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 128)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs.134 a fs.135)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 425)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 428)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 426)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs.433)
➤ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs.429)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) (a fs. 430)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 138)
➤ Autorización de Inicio del proceso de Contratación (a fs. 140)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 145)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs. 325 a fs.326)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs.328)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 329)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs.404)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (a fs.413)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 406 a fs. 407)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 414 a fs.415)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 401)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 330 a fs. 403)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 398/12

DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor **Raúl Cabero Mostacedo**, para la ejecución del proyecto "**Ampliación Unidad Educativa Kuchu Tambo**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 265.904,22 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuatro con 22/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de **CIENTO DOS (102) DÍAS**.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscalía Mayor Técnica, Jefatura de Educación y Dirección de Desarrollo Social.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Ampliación Unidad Educativa Kuchu Tambo**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la comunidad y Junta de Padres de Familia de la U. E. Kuchu Tambo beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

